



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL5146-2021

Radicación n.º 91233

Acta 42

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. vs. LEIDY GRACIELA PATIÑO PEJENDINO, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo M.A.B.P.

Reconócese a la abogada Luisa Fernanda Cabrejo Félix, con Tarjeta Profesional n.º 136.604, como apoderada general de la parte recurrente Positiva Compañía de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.181 del 12 de diciembre de 2019, rendida ante la Notaría 25 del Círculo de Bogotá.

Reconócese al abogado Alberto Pulido Rodríguez, con Tarjeta Profesional n.º 56.352, como apoderado sustituto de la parte recurrente Positiva Compañía de Seguros S.A.,

conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente Positiva Compañía de Seguros S.A., contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en el proceso ordinario laboral promovido por Leidy Graciela Patiño Pejendino, en nombre propio y en representación de su menor hijo M.A.B.P., en contra de la recurrente.

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	520013105002201900258-01
RADICADO INTERNO:	91233
RECURRENTE:	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
OPOSITOR:	LEIDY GRACIELA PATIÑO PEJENDINO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 08 de noviembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 183 la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 11 de noviembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021

SECRETARIA _____